



DECRETO N° 272/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 25 de octubre de 2022.-

VISTO:

Facturas "B" N° 00003-00000251 y "B" N° 00003-00000257;

CONSIDERANDO:

Que, las facturas mencionadas corresponden a la compra de 146,4 Toneladas de Triturado Basáltico 19/32mm para calle Alberdino desde Colectora hasta Bárbara Schonfeld y calle Bárbara Schonfeld Completa, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 3202/2022;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la Facturas "B" N° 00003-00000251 y "B" N° 00003-00000257 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 65/100 (\$373.441,65) a SULFARGENTINA S.A.M.I.C. C.U.I.T. N° 30-50631782-3 por la compra de 146,4 Toneladas de Triturado Basáltico 19/32mm para calle Alberdino desde Colectora hasta Bárbara Schonfeld y calle Bárbara Schonfeld Completa, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 3202/2022. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 1 se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese. -

